

En Cornellá a veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo las doce horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Sagá, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan Seijo Vinas, Don Lorenzo Cuxart Carnicé, Doña Pilar Bons Lar, Don Antonio Banta Sanabra, Don Esteban Gadea Garrido, Don Francisco Vintó Bons, Don Juan Balastegui Serrández, Don Andrés Lurmes Laguarda, Don Antonio Mariscal Carral, Don Francisco Echa de Lis Riu y Don Angel Berrios Vega, con la asistencia del Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch y Barra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Benedités. —

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad. —

Modificación  
plantilla.

Visto el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la modificación de la plantilla de Personal Municipal, se acuerda: —

Primeros. — Modificar la plantilla vigente, creando las siguientes plazas: —

- 20 plazas del grupo de Administración General, Subgrupo C) Auxiliares, dotadas con el coeficiente 1, 7. —
- 1 plaza del grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, apartado b) Técnicos Medios, especialidad Perito de Obras Públicas, dotada con el coeficiente 3, 6. —
- 6 plazas del grupo de Administración Especial,

- Subgrupo A1, apartado c), Técnicos Auxiliares, especialidad Monitor, dotadas con el coeficiente 2,3. —
- 4 plazas del Grupo de Administración Especial, Subgrupo A1, apartado c), Técnicos Auxiliares, especialidad Asistentes Sociales, dotadas con el coeficiente 1,9. —
- 1 plaza del Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), otro personal, especialidad Telefonista, dotada con el coeficiente 1,7. —
- 1 plaza del Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), otro personal, especialidad Encargado de Obras, dotada con el coeficiente 1,9. —
- 5 plazas del Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), otro personal, especialidad Vigilantes de Vías y Jardines, dotadas con el coeficiente 1,4. —

Segundo. — Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local para el visado procedente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras y Urbanismo y Asistencia Social y Sanidad, relativo al acondicionamiento de las embocaduras y salidas de los desagües construidos bajo la Carretera B-200 de Cornellá a Hospitalet, para los torrentes Vidrié y Rambla Solanas, se acuerda:

Primero. — Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, de acondicionamiento de las desembocaduras y salidas de los desagües construidos bajo la Carretera B-200 de Cornellá a Hospitalet para los torrentes Vidrié y Rambla Solanas, por la quinta Jefatura Regional de Carreteras, cuyo pre-

acondicionamiento torrente Vidrié y Rambla Solanas.

supuesto asciende a pesetas seiscientas ochenta y cinco mil doscientas cincuenta.

Segundo. - Declarar de urgencia la ejecución de las obras del referido proyecto de acondicionamiento de embocaduras y salidas de desagües.

Tercero. - Contratar directamente las obras con la Empresa Constructora Corviam Sociedad Anónima, la cual realizará las mismas por el indicado presupuesto de seiscientas ochenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia prevenido en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Social y artículo cuarenta y dos tres c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, en relación con el cuarenta y uno tres del referido texto legal, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Benadés para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo.

Cuarto. - Que el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo a la partida seis mil ciento uno del Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y siete.

Quinto. - Las precedentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Social.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras y Urbanismo y Asistencia Social y Sanidad,

Contratación directa trabajos adicionales cobertura

acequias Guer  
y Molino.

relativo a las obras de cobertura de las acequias Guer y Molino, se acuerda: \_\_\_\_\_

Primero. - Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, de los trabajos adicionales de cobertura de las acequias Guer y Molino, cuyo presupuesto asciende a cuatro millones ciento veintiseis mil doscientas veintiseis pesetas. \_\_\_\_\_

Segundo. - Declarar de urgencia la contratación de los referidos trabajos adicionales. \_\_\_\_\_

Tercero. - Contratar directamente las obras con la Empresa Borge, Sociedad Anónima, la cual realizará las mismas por el indicado presupuesto de cuatro millones ciento veintiseis mil doscientas veintiseis pesetas, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia prevenido en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y dos, tres c) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación al cuarenta y uno, tres del referido texto legal, facultándose al Señor Alcalde Don José María Serrer Benadés para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo. \_\_\_\_\_

Cuarto. - Que el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo a la partida seis mil ciento uno del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos setenta y siete. \_\_\_\_\_

Quinto. - Que los precedentes acuerdos son adoptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local. \_\_\_\_\_

122

Sexto. - Que a los efectos de recibir las ayudas del Servicio de Cooperación Provincial incluidas en el Plan Bienal mil novecientos setenta y seis - setenta y siete, sea este proyecto expuesto al público por el plazo de un mes, considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente a la Corporación Municipal Metropolitana para su aprobación definitiva.

Proyecto acceso  
autopista A-II

Por el Señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Obras y Urbanismo, se da cuenta de la comunicación recibida del Ayuntamiento de Esplugas de Lobregat, de fecha ocho de los corrientes, que dice lo siguiente: -

" Este Ayuntamiento en sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -

" Proyecto acceso a la A II desde la calle Manuel de Galla. - Se estudia la propuesta que la Mancomunidad Intermunicipal de Cornellá de Lobregat, Esplugues de Lobregat, San Joan Despí y San Just Desvern, hace en el acta de la reunión de la Comisión Gestora llevada a cabo el veinticuatro de Enero próximo pasado, consistente en que examinado el proyecto de la obra epigrafiada confeccionado por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Allés Torres en cumplimiento de las peticiones hechas en tal sentido por la susodicha Comisión Gestora, y aún considerando que la obra

es de verdadera utilidad estima que dado el lugar de emplazamiento de la misma, el Municipio mayormente interesado en ella es el de Esplugues y considera que, además, se trata de una obra que se aparta del objetivo único de la Mancomunidad que es el de la construcción de la colectora.

Recapitulando pues lo anterior y debiendo añadir que el interés en la ejecución de la obra es desigual para cada uno de los cuatro Municipios integrantes de la Mancomunidad por lo que deberían ser aplicados unos coeficientes de aportación para su ejecución estimados proporcionalmente al interés que cada Municipio tiene en dicha obra la susodicha Comisión Gestora propone lo siguiente:

Primero. - Dar su conformidad a la obra y a su presupuesto de contrata de pesetas cinco millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos, que con su partida de honorarios por importe de pesetas quinientas once mil ochocientos cuarenta y tres con veinticinco céntimos da lugar a un presupuesto total, con honorarios de pesetas cinco millones seiscientos noventa y seis mil quinientas veintiuna con noventa y siete céntimos.

Segundo. - Considerar que de realizarse esta obra la debe ejecutar el Ayuntamiento de Esplugues de Balagat.

Tercero. - Dado que como anteriormente se indica, la obra es de interés para todos los Municipios Mancomunados, establecer sobre los costos antes dichos, los siguientes porcentajes de aportación al Municipio de Esplugues:

Por el Municipio de Cornellá . . . . .	22,50 por 100
Por el Municipio de San Juan Despi . . . . .	22,50 " 100
Por el Municipio de San Justo Severn . . . . .	10.- " 100
Corriendo a cargo del Municipio de Esplugues, el restante . . . . .	45.- " 100

Cuarto. - Solicitar de los Municipios Mancomunados de Cornellá, San Juan Despi, y San Justo Severn, den traslado de este acuerdo a sus Plenos respectivos para que éstos se pronuncien y envíen certificación de acuerdo al Municipio de Esplugues.

Quinto. - Dar traslado también de este acuerdo al Municipio de Esplugues para que se pronuncie sobre el mismo."

El Ayuntamiento en Pleno estimando de conformidad la propuesta de la susodicha Mancomunidad la aprueba en toda su integridad.

Por otra parte después de efectuada la propuesta anterior de la Mancomunidad, por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Barcelona, se ha oficiado a este Ayuntamiento de Esplugues comunicando tener a disposición del mismo el proyecto de esta obra cuya minuta de honorarios, risado y demás gastos, asciende a la suma de pesetas ciento sesenta y tres mil ciento doce, y solicitan del Ayuntamiento el pago de dicha cantidad para hacer entrega del proyecto.

Por ello pues, acordándose dar la conformidad para el pago de dicha cantidad requiriendo de los Municipios de Cornellá, San Juan Despi, y San Justo Severn, abonen a este de Esplugues el mismo porcentaje sobre la suma antes dicha

que en el apartado tercero del punto anterior se estima para cada Municipio como correspondiente a la ejecución de la obra. 7

Siendo de la conformidad de todos los Señores asistentes la conveniencia de la ejecución del referido Proyecto de acceso a la A-II, se acuerda por unanimidad dar la conformidad a dicho Proyecto, así como, consecuentemente a la aportación económica de este Municipio establecida en la reseñada comunicación.

A indicación de la Presidencia se da cuenta por Secretaría del oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de fecha veinticuatro de los corrientes, por el que dispone sean introducidas varias modificaciones en los Estatutos del Patronato Municipal de Promoción y Asistencia al Subnormal de Cornellá. Consecuentemente a dicho comunicado y cumplimentado lo indicado por la Superioridad se acuerda por unanimidad:

Primero. - Aprobar los Estatutos del Patronato Municipal de Promoción y Asistencia al Subnormal, con las modificaciones indicadas por el gobierno Civil en su oficio del veinticuatro de Marzo de mil novecientos setenta y siete e informes anexos al mismo.

Segundo. - Que sean expuestos al público los referidos Estatutos modificados durante el plazo de quince días, considerándose aprobados los mismos por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitirse el expediente al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, a los efectos prevenidos en el artículo ciento diez de la vigente Ley de Régimen Local.

Modificar Estatutos Patronato promoción y asistencia al subnormal.



Tercero. - Que la representación del Ayuntamiento en dicho Patronato indicada en el acuerdo adoptado el día de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, quedará modificada en la forma siguiente: \_\_\_\_\_

Presidencia: El Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad y Asistencia Social, cuyo cargo está desempeñando actualmente Doña Pilar Sans Lora. \_\_\_\_\_

Vicepresidentes: El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, El Teniente de Alcalde Delegado de Obras, y El Teniente de Alcalde Delegado de Planificación, cuyos cargos están desempeñados actualmente por Don Juan Leizaola Viñas, Don Pascual Pascual Bundo y Don José García Usón. \_\_\_\_\_

Vocales: Tres Concejales de este Ayuntamiento, designándose a los Señores Don Antonio Mariscal Corral, Don Angel Berrios Vega y Don Esteban Gadea Garrido. \_\_\_\_\_

Dejar sin efecto asunto limpieza centros escolares

Al pasarse al siguiente punto del Orden del Día, relativo a la limpieza de Centros Escolares, el Teniente de Alcalde de Cultura y Deportes Señor Leizaola manifiesta que habiendo variado las circunstancias que motivaron la inclusión de este asunto, propone y así se acuerda quede sin efecto este punto. -

Visto el Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Cultura y Asistencia Social, relativo a la construcción de Guarderías y Parrulario, se acuerda: \_\_\_\_\_

Primero. - Proceder a la Contratación

Convocar concurso construcción Guardería Viro-lea, ampliación Guardería Linda

Vista y Carru-  
rio Plaza de  
Larrega.

por medio de concurso de las obras que a continuación se relacionan, cuyos proyectos han sido aprobados por la Comisión Administrativa de la Corporación Metropolitana de Barcelona en sesión de veintiseis de Enero de mil novecientos setenta y siete: —

A). Construcción de la Guardería Vilobari, por un presupuesto de veintitres millones ochocientos veintisiete mil trescientas treinta y cuatro pesetas. —

B). Construcción de la ampliación de la Guardería Linda Vista, por un presupuesto de seis millones quinientas dieciseis mil ochocientos setenta y cuatro pesetas. —

C). Construcción del Carruajero de la Plaza de Larrega, por un presupuesto de diez millones ciento cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas. —

El presupuesto conjunto de las obras es de cuarenta millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil setecientas seis pesetas. —

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en especial, la escritura pública del mismo. —

Tercero. - Que el pago de la obra será aplicado, de conformidad al informe emitido por la Intervención Municipal con cargo a la partida II del Presupuesto Extraordinario de Instalaciones Asistenciales y Culturales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. —

Cuarto. - Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso es adoptado por ser el más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local. —

Vista la comunicación de fecha diez de Enero, que tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el reintegro de los conciertos, de otra Sociedad Anónima, Construcciones, contratista adjudicatario del concurso de los servicios de conservación de aceras y pavimentos, por el que notifica hallarse en situación de suspensión de pagos y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, acreditando que dicha Empresa ha dejado de prestar los servicios que le eran encargados por el Ayuntamiento, en aplicación del contrato vigente, se proceda a la incoación del expediente de rescisión del contrato por incumplimiento de los servicios objeto del mismo. —

Por la Presidencia se expone al Consistorio que, recogiendo el sentir general, presenta una Moción proponiendo la conveniencia de que sean respetadas las fiestas tradicionales regionales, acordándose por unanimidad aprobar dicha Moción

Rescisión contrato conservación aceras y pavimentos.

Solicitar del Ministerio de Trabajo la consideración de festivo de las fiestas tradicionales.

y, en consecuencia, sea adoptado el acuerdo siguiente: —

Que sea solicitado del Ministerio de Trabajo sean respetadas las festividades tradicionales de San Esteban, San Juan y lunes de las Pascuas de Resurrección y Pentecostés, y que, considerando esta petición sean dictadas las disposiciones oportunas para que pueda ser elaborado el calendario laboral adecuado a las fiestas tradicionales de cada región.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las tres horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures and stamps, including 'Juan', 'W. Ferrer', 'Juan Vidal Soga', 'Abat' (Bairnal), and 'Juan Pateggi'.

En Cornellá a veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo las tres horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Soga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Puigant Carricé, Doña Pilar Pons Lux, Don Antonio Barba Saraha, Don Esteban Gadea Garrido, Don Francisco Vintó Pons, Don

Juan Balastegui Fernández, Don Andrés Timmos La-  
guarda, Don Antonio Mariscal Corral, Don Francisco  
Chor de Luis Ruiz y Don Angel Benicio Vega, con  
la asistencia del Señor Intendente Municipal Don  
Juan Antonio Blanch y Garra, al objeto de celebrar  
sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, bajo la  
Presidencia del Señor Alcalde Don José María Serr  
Benadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador  
del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por  
unanimidad.

Fue visto el escrito de fecha dieciseis de  
los corrientes del Instituto Nacional de la Vivienda  
que dice textualmente:

"Se acusa recibo a su escrito de fecha  
once de los corrientes, en relación a la reserva del  
suelo en donde ha de realizarse el grupo de Ense-  
ñanza General Básica, se significa lo siguiente:—

El Instituto Nacional de la Vivienda tie-  
ne en trámite la adquisición de terrenos, con una  
superficie aproximada de sesenta y dos mil sete-  
cientos noventa y cuatro metros cuadrados, en la  
localidad de Cornellá, en el Sector Sant. Santa,  
para la construcción directa de cuatrocientos cua-  
renta y ocho viviendas.

En la ordenación del grupo de viviendas,  
se tiene prevista la reserva de terrenos para la  
construcción de un Centro Escolar de Enseñanza  
General Básica, para dieciseis unidades.

Una vez ultimada la adquisición de  
los terrenos señalados y dueño ya este Instituto  
de los mismos, se pondrán de modo inmediato

Cesión terreno  
para Grupo Esc-  
lar Sant. Santa.

a disposición del Ayuntamiento los referidos terrenos, destinados a enseñanza en las condiciones que en su momento estipulen, previas los trámites preceptivos." —

A propuesta de la Comisión de Cultura y Deportes se acuerda por unanimidad que, una vez sea puesta a disposición del Ayuntamiento, por el Instituto Nacional de la Vivienda, la superficie destinada al emplazamiento del referido Grupo Escolar del sector Santa-Santa, sea dicho terreno puesto, a su vez, a la disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de cumplimentar el trámite de afecimiento por el Ayuntamiento del terreno donde ha de ubicarse el referido Grupo Escolar.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente Acta todos los señores, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifica.

Handwritten signatures and stamps, including names like Juan Vidal Daga, Pascual Pascual Buidó, and others, along with a circular stamp.

En Cornellá a doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete, siendo las doce horas, se ha reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Beniente de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Buidó, Don José García Usón, Don Juan Seijo Vieras, Don Lorenzo Susant Carnicé,